

MOSTOLES DESARROLLO MEDIO PROPIO DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

Para el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se publica el artículo 2.6 de los Estatutos de Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A., en su redacción aprobada por Junta General de 25/03/2021, en el que se deja constancia de que esta entidad es un medio propio del Excmo. Ayuntamiento de Móstoles, en los siguientes términos:

“6.-La Sociedad queda expresamente reconocida como Medio Propio (M.P.) y servicio técnico del Ayuntamiento de Móstoles, a efectos de la aplicación del art. 32 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y el artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Como Medio Propio (M.P.) y servicio técnico del Ayuntamiento de Móstoles en los términos reflejados en la normativa de contratación pública, llevará a cabo trabajos que le encomiende el Ayuntamiento de Móstoles referentes a cualquiera de las actividades reflejadas en el objeto social de la empresa pública, en los términos que para cada uno de ellos se establezca y con las contraprestaciones económicas que proceda en cada caso”.

En Móstoles a 25 de marzo de 2021.

